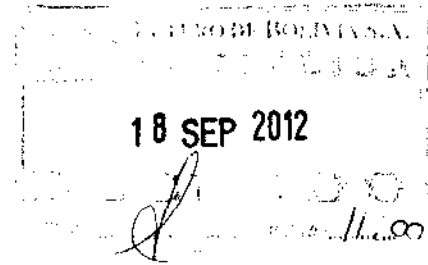


La Paz, 17 SEP 2012  
CIRCULAR: APS/DPC/ 114 - 2012

Señor  
Julio Vargas León  
Gerente General  
FUTURO DE BOLIVIA S.A. AFP  
Presente



**Referencia: Plazo para el reporte de contratos de consultoría.**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, y considerando que el plazo para el registro de contratos de consultoría establecido en la Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/N° 362 de 29 de mayo de 2012, venció el pasado 31 de agosto de 2012, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, instruye a la AFP lo siguiente:

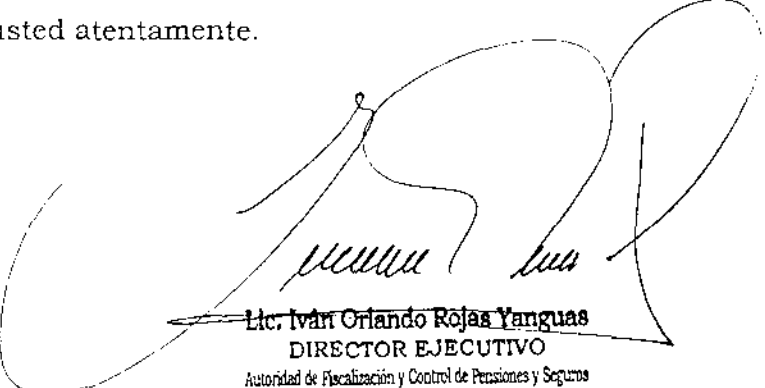
- Continuar recibiendo y registrando las solicitudes y formularios de Registro de Consultores presentados por los Contratantes, debiendo la AFP registrar también la fecha de solicitud (fuera de plazo) del Contratante, para las futuras acciones y gestiones que correspondan.
- Remitir una nota al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social - MTEPS adjuntando el detalle de Contratantes que estarían incumpliendo el registro de Consultores señalado en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 778 de 26 de enero de 2011 y la Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/N° 362 de 29 de mayo de 2012, para conocimiento del MTEPS y el inicio de las acciones correspondientes.
- Efectuar al menos dos publicaciones durante este mes en día domingo en medios escritos de circulación nacional, señalando que según la Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/N° 362 de 29 de mayo de 2012, todo Contratante se encuentra en la obligación de registrar a sus Consultores.



Las publicaciones deberán efectuarse el mes de septiembre de 2012, en distintos días domingo.

La AFP deberá remitir a la APS, como máximo hasta el 03 de octubre de 2012, la documentación respaldatoria de las publicaciones.

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

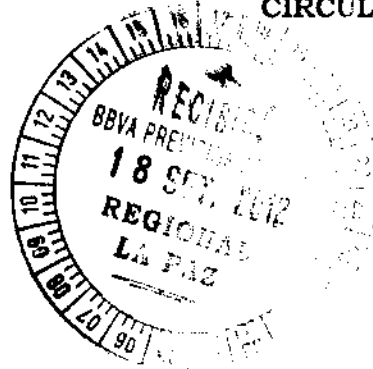
  
**Ltc. Iván Orlando Rojas Yanguas**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros



Arch  
RY/RSP/JLL/RAV.

La Paz, 17 SEP 2012

CIRCULAR: APS/DPC/ 114-2012



Señor  
Ildelfonso Nuñez López  
Gerente General  
BBVA PREVISIÓN AFP S.A.  
Santa Cruz

**Referencia: Plazo para el reporte de contratos de consultoría.**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, y considerando que el plazo para el registro de contratos de consultoría establecido en la Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/N° 362 de 29 de mayo de 2012, venció el pasado 31 de agosto de 2012, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, instruye a la AFP lo siguiente:

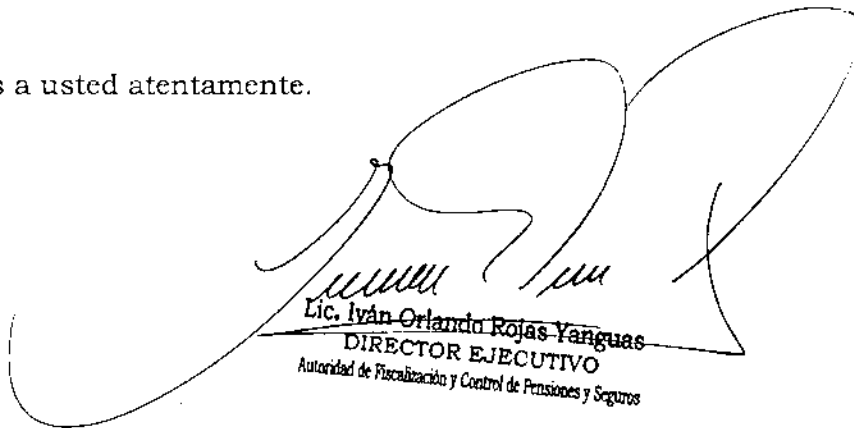
- Continuar recibiendo y registrando las solicitudes y formularios de Registro de Consultores presentados por los Contratantes, debiendo la AFP registrar también la fecha de solicitud (fuera de plazo) del Contratante, para las futuras acciones y gestiones que correspondan.
- Remitir una nota al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social - MTEPS adjuntando el detalle de Contratantes que estarían incumpliendo el registro de Consultores señalado en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 778 de 26 de enero de 2011 y la Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/N° 362 de 29 de mayo de 2012, para conocimiento del MTEPS y el inicio de las acciones correspondientes.
- Efectuar al menos dos publicaciones durante este mes en día domingo en medios escritos de circulación nacional, señalando que según la Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/N° 362 de 29 de mayo de 2012, todo Contratante se encuentra en la obligación de registrar a sus Consultores.



Las publicaciones deberán efectuarse el mes de septiembre de 2012, en distintos días domingo.

La AFP deberá remitir a la APS, como máximo hasta el 03 de octubre de 2012, la documentación respaldatoria de las publicaciones.

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

  
Lic. Iván Orlando Rojas Yanguas  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros



CC. Arch  
IRY/RSP/JLL/RAV.